

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO.
DTE. BANCOLOMBIA S.A.
DDO. KERLY FRANCISCO MARTÍNEZ OTERO.
RAD. No. [20 001 40 03 001 2019 00405 01](#)

Al intentar efectuar el estudio de admisibilidad en segunda instancia, frente al recurso interpuesto por la parte ejecutada contra la sentencia proferida por Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar el día 26 de octubre del 2020 conforme el artículo 323 y 325 del Código General del Proceso, advierte el Despacho que el expediente fue remitido en forma incompleta.

Se requiere al Juzgado Primero Civil Municipal para que remita con destino a esta Agencia de Justicia la grabación de la audiencia o audiencias en el proceso de referencia, toda vez que el enlace consignado en el correo electrónico enviado previo al reparto muestra el aviso siguiente: *“Lo sentimos, no tienes acceso para ver esta grabación”*.

Se conceden tres días al Juzgado de origen para que subsane lo mencionado. Remítase copia de este auto al correo electrónico institucional del requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
AL
CA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11. DE
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ



S. C. P. C.